

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 718

VIEDMA, 25 de marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0176/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 009/24 tendiente a la adquisición de una (1) camilla médica con destino al Cuerpo de Investigación Forense de la Tercera Circunscripción.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01/04 por el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, a la cual adjuntó el correspondiente Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios, y una (1) cotización de sitio web a los efectos de la estimación de costos.

Que el mencionado funcionario informó que dicho elemento resulta indispensable para la revisión física en consultorios a los efectos de determinar lesiones, secuelas, evaluaciones físicas, ginecológicas, etc, que requiera la tarea pericial.

Que a fs. 14 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que conforme consta a fs. 10/13 vta. se solicitó presupuesto a distintos proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) cotizaciones presentadas por la firma Don Floro S.A. (fs. 17/22) y el Sr. Carlos Marisi (fs. 23/28), de acuerdo al Acta de Recepción de fs. 29.

Que a fs. 38/38vta. tomó intervención el área requirente a fin de analizar los presupuestos recepcionados, el cual informó que el presupuesto presentado por la firma Don Floro S.A. cumple con lo técnicamente solicitado, ya que la camilla cotizada por el Sr. Carlos Marisi no soporta el peso máximo solicitado (fs. 25).

Que con posterioridad, se recepcionaron presupuestos del Sr. Javier Gorriti y la firma Comagro S.R.L. (fs. 39/42vta.), ambos condicionando la cotización al no acceder a los requisitos establecidos en el mismo.

Que a fs. 48/48vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL

CON 00/100 (\$600.000,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Don Floro S.A. (fs. 17/22), el cual resulta razonable conforme surge del cuadro de fs. 47.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 55/56).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 09/24 con la firma Don Floro S.A., CUIT N° 30-71003070-3, con domicilio legal y comercial en calle Irigoyen N° 19, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para la adquisición de una camilla médica con destino al Cuerpo de Investigación Forense de la Tercera Circunscripción, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).**-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10 433	Equipo sanitario y de laboratorio	\$600.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Don Floro S.A. -

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Don Floro S.A., a los Sres. Carlos Domingo Marisi, Sr. Javier Gorriti y a la firma Comagro S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro